

ACTA NUMERO ONCE.- Sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de Gualococti, Departamento de Morazán a las OCHO horas del día DIECINUEVE de MAYO de dos mil DIECISIETE.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal Profesor Carlos Antonio Díaz y Díaz, Alcalde Municipal, Ovidio Wilfredo Solís Pérez, Síndico Municipal; Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga, Primera Regidora; Mercedes Natividad Argueta, segunda Regidora, Santos Milton Martínez Gómez, primer Regidor suplente; Flor Catalina Guzmán Gómez, Tercera Regidora Suplente y Alba Teresa Gómez Domínguez, Cuarta Regidora suplente y la asistencia de la Secretaria Municipal Adhonorem, Wendy Yessenia Cruz Hernández. Abierta la sesión se dio principio por la lectura del acta anterior la cual fue aprobada sin ninguna observación, seguidamente esta Municipalidad pasa a los siguientes acuerdos.-**ACUERDO NUMERO UNO.**-El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I.** Que de conformidad con el Art. 5, de ley FODES, es facultad de este concejo incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. **II.**- Que, asimismo la Constitución establece que la familia es la base fundamental de la sociedad. **III.**- Que las madres son uno de los ejes fundamentales de la vida familiar, siendo guía para sus hijos durante sus primeros pasos, así como el apoyo necesario durante todo su crecimiento, representando uno de los cimientos más importantes para el desenvolvimiento de su personalidad. **IV.**- Que el actual Decreto Legislativo que establece asueto para el día de las madres, únicamente contempla a los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas, inclusive el Instituto Salvadoreño del Seguro Social y a los trabajadores de planilla en general de toda la República, que laboren en cualquiera de los organismos antes mencionados, en razón de lo cual, es importante que la celebración del “Día de la Madre” sea disfrutada por todos los salvadoreños. POR TANTO, El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales y a iniciativa de los Concejales: acuerda: hacer un evento de homenajear a las madres del municipio de Gualococti, el día 26 de mayo de 2017, para lo cual se dispone de un presupuesto de \$3,000.00de los Estados Unidos de América. Dicho fondo será utilizado de los Fondos Propios. Así mis se autoriza a la tesorera hacer los pagos respectivos, relacionados al evento.**ACUERDO NUMERO DOS.**- El Concejo Municipal de Gualococti Departamento de Morazán en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 68 del Código Municipal,ACUERDA: DONAR un inmueble de naturaleza rustica situado en Caserío las Marías, Cantón La Joya, de la jurisdicción de Gualococti, Departamento de Morazán, el inmueble se encuentra inscrito en el Centro Nacional de Registro, primera sección de Oriente, en el sistema de Folio 90073194-00000 de la capacidad superficial de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS**, que mide y linda: **LINDERO NORTE:** mide veintiocho punto cincuenta metros, colinda con el inmueble propiedad del señor: Macario Orellana, cerco de maya Ciclón y poste de cemento propiedad del titular, y calle fraguada y empedrada de por medio. **LINDERO ORIENTE:** mide diecinueve punto sesenta y cinco metros, colinda con el inmueble propiedad del señor: Edgar Noel Orellana Portillo, cerco de maya ciclón y poste de cemento propiedad de la institución titular, y calle fraguada de por medio que dirige al Caserío la Peña, Cantón la Joya de esta Jurisdicción; **LINDERO SUR:** mide treinta punto cincuenta metros, colinda con el inmueble propiedad de la señora: María

Angélica González de Urbina, cerco de maya ciclón y poste de cemento de por medio propiedad del titular; **LINDERO PONIENTE**: mide diecinueve punto setenta y cinco metros, colinda con la propiedad de la señora: María Angélica González de Urbina, cerco de maya ciclón y poste de cemento de por medio propio de la institución titular. Referir que dentro del inmueble se encuentra el Centro Escolar Caserío las Marías. El inmueble antes descrito el concejo municipal lo valora en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES EXACTOS (\$5,000. °) de los Estados Unidos de América, Así mismo el Concejo Municipal acuerda designar al señor al alcalde Profesor Carlos Antonio Díaz Díaz, para que firme las respectivas escrituras de donación a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación.

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal acuerda: a). Que teniendo a la vista el perfil para programa al sector agrícola del municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, (compra de abono sulfato Disagro) , da por aprobado dicho perfil con un monto total de \$ 33,375.00 dólares de los Estados Unidos de América, el cual será financiado con los fondos Fodes 75%. b) se autoriza a la jefa de la UACI, para que realice el respectivo procedimiento por la modalidad de libre gestión.- c) además se conforma la comisión de evaluación para dicho proceso, la cual queda integrada de la siguiente forma: Licenciada Dominga Cruz de Argueta, Jefe de UACI Licenciada Wendy Yessenia Cruz Hernández, analista financiero y Lucio Argueta, en calidad de representante de las comunidades beneficiadas.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en sus facultades y a recomendación de la UACI acuerda: contratar los servicios profesionales de formulación de carpeta técnica a la empresa CONSTRUTORA JAME S.A DE CV, por un porcentaje del 4.00% sobre el monto total del para el proyecto: Chapeo de calles, caminos vecinales, veredas y balastado de calle que de caserío peña blanca conduce a Cantón San Lucas, Municipio de Gualococti.–

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El concejo municipal Acuerda aprobar la carpeta técnica y ejecutar el proyecto: MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR LA PEÑA, CANTÓN LA JOYA, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN mediante el proceso de licitación pública nacional. A si mismo autoriza a la Jefe UACI que mediante lo establecido en el art. 43 de la LACAP para que elabore las bases de licitación que regirán el proceso de contratación para la ejecución del proyecto en mención. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** El concejo municipal Acuerda aprobar la carpeta técnica y ejecutar el proyecto: MEJORAMIENTO DE CANCHA DE FUTBOL DE CANTÓN SAN LUCAS, MUNICIPIO DE GUALOCOCTI, DEPARTAMENTO DE MORAZAN mediante el proceso de licitación pública nacional. A si mismo autoriza a la Jefe UACI que mediante lo establecido en el art. 43 de la LACAP para que elabore las bases de licitación que regirán el proceso de contratación para la ejecución del proyecto en mención.-

ACUERDO NUMERO SIETE.-El Concejo Municipal en uso de las facultades legales acuerda: contratar directamente los servicios profesionales de la empresa CONSTRUVEN S.A DE C.V para que elabore la carpeta técnica para el proyecto: Construcción de módulos sanitarios para la captación de agua potable y tratamiento de agua grises en el municipio de Gualococti, Departamento de Morazán, así mismo se autoriza al Prof. Carlos Antonio Díaz Díaz, alcalde Municipal, para que firme contrato por un monto de \$1,268.80.00 dólares de los Estados Unidos América. **ACUERDO NUMERO OCHO.-**Este Concejo Municipal, Acuerda:

Autoriza todos y cada uno de los gastos que se efectuaron durante el presente mes de los fondos 25%,75% y fondos propios. Y no habiendo más que hacer constar firmamos la presente acta.-

Carlos Antonio Díaz Díaz

Alcalde Municipal

Ovidio Wilfredo Solís Pérez

Síndico Municipal

Ana Natividad Díaz Martínez de Maradiaga

Primera Regidora
Propietaria

Mercedes Natividad Argueta

Segunda Regidora

Santos Milton Martínez Gómez

Primer Regidor suplente

Flor Catalina Guzman Gómez

Segunda Regidora Suplente

Alba Teresa Gómez Domínguez

Cuarta Regidora suplente

Wendy Yessenia Cruz Hernández

Secretaria Municipal adhonorem